

--En la ciudad de Zapotlan del Rey Jalisco, a los 23 días de el mes de Junio del Año 2,011 Dos Mil Once, ante los testigos que al final expresaran, comparece por una parte el Señor PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, como Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de los Señores J. TRINIDAD CASTELLANOS RAMIREZ y MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS, lo cual acredita con la Escritura Pública numero 11140, de fecha 22 de Marzo del 2011, pasada ante la fe del Licenciado J. Jesus Chavez Salazar, Notario Público Titular Numero 1, de la Ciudad de Tototlan, Jalisco, y quien por sus generales manifestó ser Mexicano por nacimiento, Mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la Calle Glaseares Numero 2, en la Ciudad de Tonalá, Jalisco, transitoriamente en esta Ciudad, exento en el pago del I.S.R. con capacidad legal para contratar y obligarse; Y por otra parte comparece el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO, representado por el Señor CARLOS OMAR GODINEZ NAPOLES, en su carácter de Presidente Municipal, el Señor JUAN ARNULFO CORONADO RUIZ, encargado de Hacienda Municipal, y el Señor SESAR OCTAVIO REYES PADILLA, en su carácter de Secretario, respectivamente, quienes por sus generales manifestaron ser Mexicanos por nacimiento, mayores de edad, solteros con excepción del encargado de Hacienda Municipal que es Casado, Funcionarios Públicos, con domicilio en la Calle Juárez Numero 26, en esta Ciudad, al corriente en el pago del I.S.R. con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifiestan que han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, el cual sujetan en las siguientes -----

#### ----- CLAUSULAS -----

---Primera.- Los señores J. TRINIDAD CASTELLANOS RAMIRES, y MARIA MAGDALENA MARTINEZ RIVAS, representados por su Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, el señor PEDRO CASTELLANOS MARTINEZ, ENTREGAN EN ARRENDAMIENTO, al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO, representado por el Senior CARLOS OMAR GODINEZ NAPOLES, en su carácter de Presidente Municipal, EL Senior JUAN ARNULFO CORONADO RUIZ, en su carácter de Encargado de Hacienda Municipal, y el Senior SESAR OCTAVIO REYES PADILLA, en su carácter de Secretario, respectivamente, una Fraccion del Predio Rustico Denominado "EL GUAJE", ubicado en el Municipio de Zapotlan del Rey, Jalisco, con una superficie aproximada de : 3-00-00 Tres Hectáreas, ubicadas en el mejor lugar para la explotación de materiales (balastre), una vez hecho el estudio de suelo del terreno de la propiedad del señor J. CASTELLANOS RAMIRES y MARIA MAGDALENA MARTINEZ.

---SEGUNDA.- Los arrendatarios pagaran a los Arrendadores la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales, por concepto de Renta del terreno, el cual se va a utilizar para extraer materiales de banco que consiste en balastre, hasta la profundidad que sea necesaria para la sustracción de dicho material en el predio. -----

---TERCERA.- Por el pago que hacen los Arrendatarios a los Arrendadores por conducto de su Apoderado, se incluye la obligación de que el referido Ayuntamiento deberá entregarle a los Arrendadores 75 setenta y cinco viajes de balastre anual de 14 mts. 3., y la entrega se hará en el transcurso de año, como los Arrendadores lo vayan requiriendo, y dichos viajes serán cargados por los Arrendatarios a un camión propiedad de los dueños del terreno, y el traslado correrá por cuenta de los Arrendadores.-----

---CUARTA.- La Renta mensual que se pacta a favor de los Arrendadores será incrementada anualmente en un 3% tres por ciento durante 10 diez años.-----

---QUINTA.- El Contrato de Arrendamiento tendrá un término de 10 años.-----

---SEXTA.- El pago de Arrendamiento será, en forma adelantada cada mes, iniciando el primer pago el día 1. Primero de Julio del año 2011 dos mil once.-----

---SEPTIMA.- Los Arrendadores por conducto de su Apoderado se obligan con los Representantes del Ayuntamiento a que sustraigan agua de los pozos y norias propiedad de los Arrendadores, para que la utilicen en el terreno donado por los Arrendadores al Ayuntamiento, en Escritura Pública numero 11173, de fecha 25 de Junio del presente año,

pasada ante la fe del Lic. J. JESUS CHAVEZ SALAZAR, Notario Público Titular numero 1, de la Municipalidad de Tototlan, Jalisco.-----

---OCTAVA.- Los Arrendatarios se comprometen con los Arrendadores a electrificar el predio objeto del presente contrato, quedando el servicio de luz hasta donde termina la servidumbre de paso, y en caso de necesitar agua, los Arrendadores deberán hacer su Contrato de Luz con la Comisión Federal de Electricidad, siendo el costo por cuenta de los Arrendadores.-----

---NOVENA.- Los Arrendatarios se harán responsables de los trámites y permisos para extracción de materiales.-----

---DECIMA.- Los Arrendatarios se comprometen a dar mantenimiento al camino en la servidumbre de paso y mantenerlos en buen estado de uso.-----

---ONCEAVA.- Comparecen como testigos a la celebración de este contrato los señores MARTIN JAUREGUI CEA y RODOLFO FLORES MONTANO, ambos mexicanos, mayores de edad y hábiles para testificar.-----

LOS ARRENDARORES:

J. TRINIDAD CASTELLANOS  
RAMIREZ (REPRESENTADO POR  
APODERADO GENERAL JUDICIAL  
PARA PLEITOS Y COBRANZAS,  
ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE  
DOMINIO EL SR. PEDRO CASTELLANOS  
MARTINEZ).

MARIA MAGDALENA MARTINEZ.  
RIVAS (REPRESENTADA POR SU  
APODERADO GENERAL JUDICIAL  
PARA PLEITOS Y COBRANZAS,  
ACTOS DE ADMINISTRACION Y  
DE DOMINIO EL SR. PEDRO  
CASTELLANOS MARTINEZ.)

LOS ARRENDATARIOS:  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO:

CARLOS OMAR GODINEZ NAPOLES.  
(PRESIDENTE MUNICIPAL)

JUAN ARNULFO CORONADO RUIZ  
(ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL)

SESAR OCTAVIO REYES PADILLA  
(SECRETARIO)

MARTIN JAUREGUI CEA  
TESTIGO

RODOLFO FLORES MONTAÑO  
TESTIGO